



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°534-2016-A-MDLP

La Perla, 21 de Diciembre de 2016

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

VISTO:

El Memorándum N°1028-2016-GM/MDLP de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°30305, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25° de la Ley N°28245, Ley Marco que crea el Sistema Nacional de Gestión Ambiental, establece que las Comisiones Ambientales Municipales, son instancias de gestión ambiental encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal, promover el diálogo y el acuerdo entre los sectores públicos y privados y articular sus políticas con las Comisiones Ambientales Regionales y Provinciales;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°000037 del 28 de Noviembre de 2005, se aprobó la política ambiental del Callao y crea el sistema local de gestión ambiental y la Comisión Ambiental Municipal del Callao, modificada por Ordenanza Municipal N°030-2016 de fecha 25 de Noviembre de 2016, la cual, en el artículo 2° establece que debe procederse a la designación y acreditación de un representante de cada entidad conformante de la Comisión;

Que, con Oficio N°2697-2016-MPC/SG la Secretaría General de la Municipalidad Provincial del Callao, solicita que se acredite a la persona que representará a la Institución con Resolución de Alcaldía;

Que, el Memorándum N°1028-2016-GM/MDLP de fecha 23 de Diciembre de 2016, de la Gerencia Municipal, propone que mediante Resolución de Alcaldía se designe como representante de la Municipalidad Distrital de La Perla ante la Comisión Ambiental Municipal – CAM – CALLAO, al Sr. Manuel Eusebio Heredia Maita, Gerente de Gestión Ambiental;

Estando a las consideraciones expuestas y con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Sr. **Manuel Eusebio Heredia Maita**, Gerente de Gestión Ambiental como Representante de la Municipalidad Distrital de La Perla ante la **Comisión Ambiental Municipal – CAM – CALLAO** de la Municipalidad Provincial del Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental el cumplimiento de la presente Resolución; derivándose a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, para su respectiva publicación en la página web de la Entidad (www.munilaperla.gob.pe) y el portal del Estado Peruano.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
ABOG. ROBERTO CACERES PAREDES
SECRETARIA GENERAL